

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Azerbaiyán sobre la readmisión de residentes ilegales

El Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Azerbaiyán sobre la readmisión de residentes ilegales entrará en vigor el 1 de septiembre de 2014, habida cuenta de que el procedimiento previsto en el artículo 23, apartado 2, del Acuerdo concluyó el 3 de julio de 2014.

Información sobre la entrada en vigor del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Azerbaiyán sobre la facilitación de la expedición de visados

El Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Azerbaiyán sobre la facilitación de la expedición de visados entrará en vigor el 1 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Acuerdo, ya que en esa fecha entrará en vigor el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Azerbaiyán sobre la readmisión de residentes ilegales.
